



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Su beneplácito por el 143° aniversario de la fundación del municipio misionero de Santa Ana, que se conmemorará el día 10 de septiembre de 2026.

ALBERTO ARRÚA

DIPUTADO NACIONAL

YAMILA LISETTE RUIZ

DIPUTADA NACIONAL

OSCAR HERRERA AHUAD

DIPUTADO NACIONAL

DANIEL VANCNIK

DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 10 de septiembre de 2026, Santa Ana conmemorará el 143° aniversario de su fundación. Se encuentra a orillas del río Paraná y a unos cincuenta kilómetros de la ciudad de Posadas, la localidad es cabecera del departamento Candelaria y ocupa un lugar destacado dentro de la historia de la provincia de Misiones.

Su nombre se encuentra ligado a la Reducción de Nuestra Señora de Santa Ana, establecida en 1637 cerca del actual ejido urbano. Este asentamiento integró el conjunto de misiones jesuíticas guaraníes desarrolladas durante el período colonial y se distinguió por el aprovechamiento del agua mediante sistemas de canalización y riego. Además, sus ruinas fueron declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1984.

La etapa de organización moderna comenzó en 1883, cuando una ley del Congreso de la Nación declaró aptas para la agricultura las tierras de la zona. A partir de entonces cobró relevancia el Ingenio Azucarero San Juan, que permaneció en actividad hasta 1904 y tuvo una participación significativa en los primeros años de la colonia.

Tiempo después, el puerto local se convirtió en un importante punto de intercambio comercial, desde el cual se transportaban madera y yerba mate hacia distintas ciudades del país. Aunque su movimiento disminuyó con la expansión de las rutas terrestres, la actividad arenera continúa ocupando un lugar destacado dentro de la economía.

La identidad del municipio también se manifiesta en la elaboración de productos tradicionales como la chipa y la rapadura. En reconocimiento a ello, la Ley VI N.º 217 instituyó la Fiesta Provincial del Vendedor de Chipa, con sede permanente en la localidad de Santa Ana, mientras que la Ley VI N.º 235 estableció allí la sede permanente de la Fiesta Provincial de la Rapadura. Ambas

celebraciones ponen en valor las costumbres locales y el trabajo de sus habitantes.

Entre sus atractivos sobresale el Parque Temático de la Cruz. La cruz, cuenta con una altura total de ochenta y dos metros, permite contemplar el paisaje de la región y constituye uno de los principales referentes turísticos y espirituales de la provincia.

Actualmente, la producción de yerba mate, las actividades agrícolas y ganaderas, la extracción de arena, la gastronomía y el turismo conforman una base relevante para el desenvolvimiento local. Esta diversidad refleja la capacidad de la comunidad para conservar sus raíces y, al mismo tiempo, generar nuevas oportunidades de crecimiento.

La conmemoración de este aniversario permite reconocer el camino recorrido por Santa Ana, la riqueza de su patrimonio y el esfuerzo de quienes contribuyen diariamente a fortalecer su identidad y su presencia en la historia de Misiones.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.

ALBERTO ARRÚA

DIPUTADO NACIONAL

YAMILA LISETTE RUIZ

DIPUTADA NACIONAL

OSCAR HERRERA AHUAD

DIPUTADO NACIONAL

DANIEL VANCSIK

DIPUTADO NACIONAL